



- h) Organización y/o colaboración en competiciones o eventos deportivos de carácter internacional y nacional.
- i) Presupuesto de la temporada 2015/2016:
  - 1. Derechos federativos.
  - 2. Licencias federativas.
  - 3. En concepto de arbitrajes y jueces en campeonatos oficiales.
  - 4. Gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los deportistas participantes en liga nacional.
  - 5.– Gastos de instalaciones deportivas
- j) Relación de deportistas con licencia senior integrantes del primer equipo.
- k) Relación de equipos de categorías inferiores del club. Número de licencias federadas de deportistas y técnicos expedidas por la Federación de Castilla-La Mancha y Federación Española de la respectiva modalidad deportiva.
- l) Participación y promoción en campañas de interés público, y/o participación en la organización de torneos y/o competiciones de carácter social o benéfico en su modalidad deportivas.
- m) Gastos en material deportivo.
- n) Ámbito geográfico de la competición (se trata de valorar los desplazamientos a las competiciones): Internacional, nacional, sectorial, regional, provincial. Los clubes deben presentar certificado de la correspondiente federación nacional o territorial, que acredite la competición en la que participa y su ámbito geográfico, presentando asimismo calendario de dichas competiciones.
  - o) Se valorarán los equipos del club desde la categoría juvenil o junior.
  - p) Número de desplazamientos originados por la competición, fuera de la comunidad autónoma de su federación, para competir en su liga durante la fase regular.
  - q) Existencia de desplazamientos fuera de la península.
  - r) Repercusión de la modalidad deportiva que tiene en los medios de comunicación.
- 7.– Obligaciones de los beneficiarios de las ayudas:
  - 1.– Acreditar los requisitos y condiciones determinados en estas bases.
  - 2.– Aportar relación detallada de facturas, desglosando cada concepto, desplazamientos, arbitrajes, alojamiento, manutención, material deportivo, etc., facturas originales y copia con justificante de pago.
  - 3.– Presentar memoria deportiva de las temporadas 2014/2015 y 2015/2016, en la que se recogerá todos los resultados obtenidos, liquidación del presupuesto firmada por el Presidente y Secretario del club.
  - 4.– Hacer constar expresamente el patrocinio del Ayuntamiento de Albacete en todas las actividades, teniendo la obligación de insertar el logotipo del Ayuntamiento y del IMDA en todos los carteles, material del club, y cuanta documentación gráfica y escrita se elabore en el desarrollo de su actividad.
- De igual forma, deberán incluir de forma visible el logo del Instituto Municipal de Deportes en la equipación deportiva de juego.
- 5.– Participar gratuitamente en torneos que organice el Instituto Municipal de Deportes durante la temporada deportiva, así como colaborar en las distintas actividades y eventos deportivos que organiza el Instituto Municipal de Deportes.
- 6.– Destacar la colaboración del Ayuntamiento del Albacete y del Instituto Municipal de Deportes en todas sus actividades de forma relevante mediante la difusión de sus anagramas y mención de su colaboración.
- 7. Puntualmente se podrá acordar otro tipo de colaboración en actividades que puedan realizar al margen de las ordinarias, como pueden ser torneos de Navidad, Feria o fiestas, y otras actividades análogas siempre con previo conocimiento y consentimiento del Ayuntamiento con tiempo suficiente y con arreglo a las posibilidades que la misma tenga. De cualquier forma, los componentes del club deportivo, cuando así sean requeridos por parte del Ayuntamiento participarán en todo tipo de actividades sociales y deportivas.
- 8.– El club deportivo, asumirá las responsabilidades de cualquier orden que se deriven de la celebración de espectáculos deportivos en las instalaciones gestionadas por el IMD como consecuencia del desarrollo de partidos oficiales y amistosos, y que puedan ser imputables a la instalación o empresarios del espectáculo.
- 8.– Forma de pago
  - 1. El Instituto Municipal de Deportes resolverá y notificará la resolución del procedimiento en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La notificación se realizará mediante la publicación de las resoluciones en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de la



remisión de aviso a los solicitantes mediante sms, correo electrónico o correo postal ordinario.

2. El pago de la subvención se hará efectivo con la presentación, por parte de las entidades deportivas, de la documentación justificativa, conforme a lo siguiente:

– Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, artículo 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones.

– Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social, artículo 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones.

– Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Entidad Local, Artículo 189.2 de RDL 2/2004 TRLRHL.

– Declaración responsable por el beneficiario de la subvención de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en los números 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones en relación al artículo 60 del RDL 3/2011 por el que se aprueba el TRLCSP.

– Acreditación de si para la misma finalidad subvencionada se han recibido o solicitado ayudas a otras entidades. En caso contrario deberá aportarse declaración de no haberla solicitado o recibido.

– Declaración de si el IVA soportado en los gastos subvencionados es deducible por el beneficiario de la subvención.

– Rendición de cuenta justificativa en el modelo facilitado al efecto y que deberá contener en todos los casos la siguiente documentación:

– Memoria de la actividad subvencionada.

– Relación numerada y foliada de los justificantes de gastos.

– Presentación de los originales de las facturas y documentos que han sido relacionados

– Documentos originales acreditativos de los pagos realizados (n.º cheque/transferecia/recibí).

En Albacete a 1 de septiembre de 2016.– El Alcalde-Presidente del IMDA, Javier Cuenca García. 19.828